

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 621/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 621/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140006708.

De: Don Francisco Jiménez Guisado.

Contra: Don Juan Manuel Martínez Extremera y Soluciones Operativas de Servicios, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 621/2014, a instancia de la parte actora don Francisco Jiménez Guisado, contra Juan Manuel Martínez Extremera y Soluciones Operativas de Servicios, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado acta de conciliación del tenor literal siguiente:

ACTA DE CONCILIACIÓN

En Sevilla, a diecisiete de junio de dos mil quince.

Ante mí, el/la Secretario Judicial don Alejandro Cuadra García, constituido en audiencia pública a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

COMPARECEN

Como demandante: Francisco Jiménez Guisado, con DNI núm. 52225929 J, asistido del Letrado Francisco Javier Reca García.

Como demandados: No comparecen.

Juan Manuel Martínez Extremera y Soluciones Operativas de Servicios, S.L.

No constando la citación de los demandados, se suspende el acto, señalándose nuevamente para el día 2 de diciembre de 2015, a las 12,15 horas.

Queda citado el actor en este acto.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los comparecientes conmigo, el/la Secretario/a Judicial, doy fe.

Asimismo se ha dictado decreto de admisión y señalamiento del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, don Alejandro Cuadra García.

En Sevilla, a trece de abril de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Francisco Jiménez Guisado, presentó demanda de despido frente a Juan Manuel Martínez Extremera y Soluciones Operativas de Servicios, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 621/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr./a. Secretario/a Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 17.6.2015 - 10,50 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial 10 minutos antes, en su despacho.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- En cuanto a prueba testifical solicitada, por imperativo legal la parte actora deberá indicar nombre, apellidos y domicilio del trabajador.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación a la demandada Soluciones Operativas de Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de junio de dos quince.- El/La Secretario/a Judicial.